



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCION GERENCIAL N° 0317-2017-GGM-MPC**

Cañete, 29 de Diciembre de 2017

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** El Informe N° 01-2017-MPC/COMITÉ DE SELECCIÓN, de fecha 29 de Diciembre de 2017, del Presidente del Comité de Selección (R.G. N° 0307-2017-GGM-MPC), en donde solicita aprobación de Bases del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 33-2017-MPC/CS, Primera Convocatoria, para la contratación de bienes: **"ADQUISICION DE CAMIONETAS 4X2 PARA EL PROYECTO, MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DEL POOL DE CAMIONETAS PARA EL SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA – SNIP 386257"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el literal g) del Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 350-2017-AL-MPC, delega la facultad al Gerente Municipal para Aprobar los documentos de los procedimientos de selección, (las bases, solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, las solicitudes de cotización para comparación de precios; los cuales atendiendo al tipo de procedimiento de selección) según el artículo 26° del Reglamento;

Que, de acuerdo con el Artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 350-2015-EF y mod. por D.S. 056-2017-EF en su tercer párrafo señala, "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobado por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna".

Que, a través del Informe indicado en el visto, el Presidente del Comité Especial, solicita la aprobación de Bases del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 33-2017-MPC/CS, Primera Convocatoria, contratación de bienes, **"ADQUISICION DE CAMIONETAS 4X2 PARA EL PROYECTO, MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DEL POOL DE CAMIONETAS PARA EL SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA, DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA – SNIP 386257"**;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, y; contando además con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0317-2017-GGM-MPC

**ARTICULO 1°.- APROBAR** las Bases del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 33-2017-MPC/CS, Primera Convocatoria para la contratación de bienes, "ADQUISICION DE CAMIONETAS 4X2 PARA EL PROYECTO, MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DEL POOL DE CAMIONETAS PARA EL SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA, DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA- SNIP 386257".

**ARTICULO 2°.-** Remitir al Comité de Selección la presente Resolución, y realizar la publicación de las Actuaciones en el SEACE y ejecutar las acciones administrativas necesarias a efectos de realizar el proceso correspondiente.

**ARTICULO 3°.-** Hacer de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
SABINO ALEJANDRO JULIÁN CASTILLA  
GERENTE MUNICIPAL